



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## RESOLUCION N° 0715

POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO Y LA CANCELACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR PRIVADO CONFORME A DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA SECRETARIA DE EDUCACION. DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 74 de 2013 y Decreto No. 26 de 2016

### CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Artículo 67 Constitucional, inciso 5.

Que el Artículo 2.3.7.2.1. del Decreto 1075 de 2015 establece "Distribución de la competencia, De conformidad con lo dispuesto en la ley 115 de 1994, en armonía con la ley 715 de 2001, en las entidades territoriales certificadas en Educación, esta funciones serán desempeñadas en el nivel territorial por los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales, directamente o a través de las Secretarías de Educación o del organismo departamental, distrital o municipal que asuma la dirección de la educación y demás funciones y responsabilidades asignadas en la ley y el reglamento.

Que el Director Técnico de la Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación mediante oficio de fecha 17 de marzo de 2023, adelanto revisión respecto a la información de colegios privados relacionados con el estado DUE, la Matricula SIMAT y la información de Evaluación de en la Plataforma EVI, por lo cual solicita realizar la respectiva revisión de los estados de los establecimientos sobre el cierre temporal de los EE No oficiales que tenían como piso jurídico el Decreto 525 de 1990 y fue derogado por el Decreto 1075 de 2015, así:

ARENAL	113042000042	COLEGIO CORPORACION ARENAL - COL SANTA ROSA DE LIMA
CANTAGALLO	313160001389	JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS GENIOS
EL CARMEN DE BOLÍVAR	313244000086	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
TURBACO	313836000551	CENTRO EDUC NTRA SRA DE FATIMA ( SIN AUTOEVALUACION)
TURBACO	313836001140	CENTRO EDUCATIVO JARDIN INFANTIL LA ESPERANZA
TURBACO	313836000971	INSTITUTO OASIS DE ALEGRIA ( SIN AUTOEVALUACION)
SAN JUAN NEPOMUCENO	313657006341	ESCUELA CASA DEL NIÑO ( SIN AUTOEVALUACION)
SANTA CATALINA	413673000439	ESCUELA NUEVA FRUTIER ( SIN AUTOEVALUACION)
TURBACO	313836001115	GIMNASIO HOWARD GARDNER
ARJONA	313052800062	CENTRO EDUCATIVO PILARES DE ARJONA
ARJONA	313052800046	COLEGIO CRISTIANO SEMA
TURBACO	313836800182	INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO HACIA EL FUTURO

Que ante el CIERRE DEFINITIVO Y LA CANCELACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO de los establecimientos educativos en mención, la custodia de los documentos y archivos quedaran bajo la guarda del Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL más cercana del Municipio a que corresponden.

Que en virtud de lo anterior se,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL CIERRE DEFINITIVO Y LA CANCELACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** a los siguientes establecimientos educativos:

ARENAL	113042000042	COLEGIO CORPORACION ARENAL - COL SANTA ROSA DE LIMA
CANTAGALLO	313160001389	JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS GENIOS
EL CARMEN DE BOLÍVAR	313244000086	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
TURBACO	313836000551	CENTRO EDUC NTRA SRA DE FATIMA ( SIN AUTOEVALUACION)
TURBACO	313836001140	CENTRO EDUCATIVO JARDIN INFANTIL LA ESPERANZA



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCION N° 0715**

POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO Y LA CANCELACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR PRIVADO CONFORME A DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TURBACO	313836000971	INSTITUTO OASIS DE ALEGRIA ( SIN AUTOEVALUACION)
SAN JUAN NEPOMUCENO	313657006341	ESCUELA CASA DEL NIÑO ( SIN AUTOEVALUACION)
SANTA CATALINA	413673000439	ESCUELA NUEVA FRUTIER ( SIN AUTOEVALUACION)
TURBACO	313836001115	GIMNASIO HOWARD GARDNER
ARJONA	313052800062	CENTRO EDUCATIVO PILARES DE ARJONA
ARJONA	313052800046	COLEGIO CRISTIANO SEMA
TURBACO	313836800182	INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO HACIA EL FUTURO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La custodia de los documentos y archivos quedaran bajo la guarda del Rector de la Institución Educativa relacionada en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE a efecto de que cancele los códigos de identificación Dane de los establecimientos educativos relacionados y al Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE del Ministerio de Educación Nacional

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición y contra ella proceden los recursos de la Ley de conformidad a lo dispuesto en los Art. 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco, a los 17 días del mes de abril de 2023

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparros -Directora Tecnica Inspección Vigilancia ( e ) 

Antonio Marquez- Supervisor Docente 

Eduin Camacho- P.U- Dane 

Anuar Curi Borre- Director Oficina Jurídica 

ymtz